

RESOLUCIÓN 0562

(11 de marzo de 2024)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones por el Municipio de San Pelayo – Córdoba mediante el Decreto 086 del 19 de febrero de 2024 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007 definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte del Municipio de San Pelayo – Córdoba.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3262 del 18 de diciembre de 2023 por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial al Municipio de San Pelayo – Córdoba en la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones.
- E. Que mediante el oficio con radicado No. 2-2023-069153 del 26 de diciembre de 2023, se envió citación al Doctor Harving Vladimir Espitia Arteaga, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Pelayo – Córdoba, con el fin que se presentara dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esa comunicación para notificarse personalmente del contenido de la citada Resolución.

- F. Que trascurrido el término establecido para la notificación personal no compareció el Señor Alcalde del Municipio de San Pelayo - Córdoba ni apoderado o autorizado alguno, razón por la cual se procedió a remitir mediante comunicación con radicado No. 2-2024-000343 del 4 de enero de 2024 la notificación por aviso de la Resolución No. 3262 del 18 de diciembre de 2023, la cual fue entregada el día 5 de enero de 2024, de acuerdo con el Comprobante de envío emitido por eSignaBox (Acta de entrega en buzón).
- G. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 3262 del 18 de diciembre de 2023 el Señor Alcalde del Municipio de San Pelayo - Córdoba mediante oficio de radicado No. 1-2024-009876 del 06 de febrero de 2024 presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- H. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación determinaron los ajustes a introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, los cuales fueron remitidos al Municipio de San Pelayo - Córdoba mediante comunicación de radicado No. 2-2024-007118 del 19 de febrero de 2024.
- I. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015 el Señor Alcalde del Municipio de San Pelayo - Córdoba, mediante oficio de radicado No. 1-2024-014538 de febrero 20 de 2024, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 086 del 19 de febrero de 2024, al cual se le incluyeron los ajustes requeridos.
- J. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Departamento Nacional de Planeación mediante oficio de radicado No. 2-2024-008394 del 23 de febrero de 2024 copia del Decreto No. 086 del 19 de febrero de 2024 por medio del cual el Municipio de San Pelayo - Córdoba adoptó el Plan de Desempeño, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.
- K. Que el Departamento Nacional de Planeación, posterior al término previsto en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2024-017488 del 28 de febrero de 2024; lo anterior, en los siguientes términos: *"[...] esta Subdirección se permite informar que las actividades y productos contenidos en el decreto firmado y numerado por la entidad territorial guarda consistencia con el proyecto de decreto presentado durante la etapa de consulta por parte de su Dirección, razón suficiente para aprobar el Decreto No. 086 del 19 de febrero de 2024"*.
- L. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. del Decreto 1068 de 2015 establecen la designación de un coordinador del Plan de Desempeño quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación, extensión o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- M. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *"los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente"*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones por el Municipio de San Pelayo – Córdoba mediante Decreto No. 086 del 19 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 2º. Designación del coordinador del Plan de Desempeño. Desígnese a Gilma Yolanda Dueñas Morales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.556.621, como Coordinadora del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones por el Municipio de San Pelayo – Córdoba, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, referidas al acompañamiento en la ejecución, rendición de informes y recomendaciones periódicas respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Desempeño, con base en los cuales se definirá el levantamiento de la Medida, los ajustes a que haya lugar o la adopción de medidas correctivas.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Departamento Nacional de Planeación y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para lo de su competencia.

Artículo 4º. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 5º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 de marzo de 2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
Director Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: María Berdugo

REVISIÓN TÉCNICA: Viviana Ruiz

ELABORÓ: Yolanda Dueñas

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público